

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Res.928: Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo de San Isidro, en relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al SPC. **“DUBAI BOM”**, a cargo del entrenador **PABLO ARIEL DOTZEL**, que participara en la 2da.carrera del día 23 de agosto de 2026, ubicándose dicho competidor en el segundo puesto, del cual resulta una infracción “prima facie”, a lo determinado en el artículo 25, inciso II (apartado d) del Reglamento General de Carreras, al hallarse la sustancia denominada **“METOCARBAMOL”**, y **CONSIDERANDO:**

Que corresponde tomar medidas preventivas, entre ellas suspender provisionalmente al entrenador y a las caballerizas de su propiedad y al competidor involucrado.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Suspender provisionalmente, a partir del día de la fecha, al entrenador **PABLO ARIEL DOTZEL** y se le hace saber que en el plazo de tres (3) días hábiles, deberá manifestar si hará uso de su derecho a solicitar la apertura y análisis de los “frascos testigo”, en cuyo caso deberá designar profesional químico que lo asista, individualizando al mismo, precisando los datos de su matriculación y abonar la suma de dinero que establece el Servicio Químico del Hipódromo de San Isidro en concepto de gastos de dicho procedimiento. Asimismo se le hará saber que en caso de no solicitar la apertura del “frasco testigo” o la presentación de un descargo, en el plazo indicado, éste Cuerpo resolverá en definitiva con los elementos obrantes en su poder.
- 2).- Suspender provisionalmente al SPC. **“DUBAI BOM”**.
- 3).- Suspender provisionalmente a las caballerizas **“MARISA (Azul)”** y **“EL QUIJOTE (Santa Rosa)”**, propiedad del señor Pablo Ariel Dotzel.
- 4).- Comuníquese.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RENOVACION LICENCIA DE ENTRENADOR

Res.929: VISTO la presentación efectuada por el señor **HORACIO JOSE ANDRES TORRES**, solicitando renovación de su licencia de entrenador y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento General de Carreras establece las condiciones que cada uno de los profesionales debe reunir y el plazo de vigencia de las distintas licencias (artículo 28, incisos I y IV).

Que, este Cuerpo se reserva el derecho de otorgar, limitar y cancelar las licencias por propia decisión, cuando considere que existen causas justificadas (artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras).

Que, el solicitante se encuentra en condiciones para la renovación de su licencia de entrenador.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Renovar, a partir del día de la fecha y hasta el día 28 de febrero de 2027 inclusive, la licencia de entrenador del señor **HORACIO JOSE ANDRES TORRES (DNI. 17.993.149)**.
- 2).- El beneficiario deberá presentar en el Hipódromo de La Plata, como mínimo cuatro (4) ejemplares, durante la vigencia de la licencia otorgada, caso contrario la licencia podría no ser renovada.
- 3).- Comuníquese.

RENOVACION LICENCIA DE ENTRENADOR

Res.930: VISTO la presentación efectuada por el señor **GASTON MARCELO VERON AMENGUAL**, solicitando renovación de su licencia de entrenador y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento General de Carreras establece las condiciones que cada uno de los profesionales debe reunir y el plazo de vigencia de las distintas licencias (artículo 28, incisos I y IV).

Que, este Cuerpo se reserva el derecho de otorgar, limitar y cancelar las licencias por propia decisión, cuando considere que existen causas justificadas (artículo 28, inciso VI del Reglamento General de Carreras).

Que, el solicitante se encuentra en condiciones para la renovación de su licencia de entrenador.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Renovar, a partir del día de la fecha y hasta el día 28 de febrero de 2027 inclusive, la licencia de entrenador del señor **GASTON MARCELO VERON AMENGUAL (DNI. 32.312.675)**.
- 2).- El beneficiario deberá presentar en el Hipódromo de La Plata, como mínimo cuatro (4) ejemplares, durante la vigencia de la licencia otorgada, caso contrario la licencia podría no ser renovada.
- 3).- Comuníquese.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

JOCKEYS SUSPENDIDOS

Res.931: Suspender por el término de **cinco (5) reuniones**, a computarse los días 29 y 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre próximos, al jockey **LEOPOLDO M. ARMOHA**, por demorar el ingreso a partidores, en la 8va.carrera del día 10 de septiembre ppdo., en ocasión de conducir al SPC. **"TABASCO PASS"**.

Res.932: Suspender por el término de **cinco (5) reuniones**, a computarse los días 29 y 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre próximos, al jockey **MATIAS H. DELLI QUADRI**, por demorar el ingreso a partidores, en la 2da.carrera del día 13 de septiembre ppdo., en ocasión de conducir a la SPC. **"LA GRAN TITA"**.

Res.933: Suspender por el término de **cinco (5) reuniones**, a computarse los días 29 y 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre próximos, al jockey **FRANCISCO A. ARREGUY**, por demorar el ingreso a partidores, en la 4ta.y 5ta.carrera del día 13 de septiembre ppdo., en ocasión de conducir a la SPC. **"SANTA PACIENCIA"** y el SPC. **"GREAT STRIPES"**, respectivamente.

Res.934: Suspender por el término de **cinco (5) reuniones**, a computarse los días 29 y 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre próximos, al jockey **ELIAS D. MARTINEZ**, por demorar el ingreso a partidores, en la 8va.carrera del día 13 de septiembre ppdo., en ocasión de conducir al SPC. **"PETEN"**.

Res.935: Suspender por el término de **cinco (5) reuniones**, a computarse los días 29 y 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre próximos, al jockey **KEVIN E. MENDEZ**, por demorar el ingreso a partidores, en la 9na.carrera del día 13 de septiembre ppdo., en ocasión de conducir al SPC. **"ESPIRITU CAMPEON"**.

Res.936: Suspender por el término de **cinco (5) reuniones**, a computarse los días 29 y 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre próximos, al jockey **MAXIMILIANO H. MACHADO**, por demorar el ingreso a partidores, en la 9na.carrera del día 13 de septiembre ppdo., en ocasión de conducir al SPC. **"FREE CRY"**.

Res.937: Suspender por el término de **cinco (5) reuniones**, a computarse los días 29 y 30 de septiembre, 1, 2 y 3 de octubre próximos, al jockey aprendiz **IGNACIO D. DELLI QUADRI**, por demorar el ingreso a partidores, en la 10ma.carrera del día 13 de septiembre ppdo., en ocasión de conducir al SPC. **"ULA TAIN"**.

STARTER

Res.938: Atento lo informado por el Departamento Starter, se suspende por el término de **treinta (30) días**, desde el día 11 de septiembre ppdo., y hasta el día 10 de octubre inclusive, al SPC. **"SOUTH HOMI"**, por negarse a ingresar al partidador, en la 5ta.carrera del día 10 de septiembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador **VICTOR H. JIMENEZ**, a cuyo cargo se encuentra el citado ejemplar, que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

MULTA A ENTRENADORES

Res.939: Multar en la suma de **cien mil pesos (\$ 100.000)**, al entrenador **FEDERICO ALEJANDRO MOLINA**, por no haber asignado la monta del SPC. **"HABLAR CON TODOS"**, en la 11ma.carrera del día 13 de septiembre ppdo.

Res.940: Multar en la suma de **ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000)**, al entrenador **CARLOS N. CORRALES**, por haber asignado al SPC. **"EL AMANCAY"**, una monta de cumplimiento imposible, en la 9na.carrera del día 13 de septiembre ppdo.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ENTRENADOR MULTADO Y SPC. INHABILITADO

Res.941: Vista la no participación de la SPC “NEVADA TOP”, en la 9na carrera del día 10 de septiembre ppdo. y,
CONSIDERANDO:

Que el citado ejemplar fue anotado el día 28 de agosto para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-cuando ya se encontraba ratificado también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del 28 de agosto, en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en las carreras en que ha sido anotado.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Inhabilitar por el término de **treinta (30) días**, a computarse desde el día 11 de septiembre pasado y hasta el día 10 de octubre inclusive a la SPC “NEVADA TOP”, anotada el día antes mencionado y no presentada a correr en la 9na.carrera del día 10 de septiembre ppdo.
- 2) Multar en la suma de **ochenta mil pesos (\$ 80.000)**, al entrenador **MIGUEL A. CARDOZO**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras).
- 3) Se le llama la atención al propietario de la caballeriza “**LAS CUATRO M (Azul)**”, por lo expuesto en el considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4).- Comuníquese

CABALLERIZA MULTADA Y SPC. INHABILITADO

Res.942: Multar en la suma de **ochenta mil pesos (\$ 80.000)**, al propietario de la caballeriza “**LOS DURMIENTES (Argentino)**”, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que la SPC. “**NOT TRUE BEACH**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 10ma.carrera del día 10 de septiembre ppdo. Asimismo, se dispone inhabilitar al SPC. “**NOT TRUE BEACH**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.

ENTRENADOR MULTADO Y SPC. INHABILITADO

Res.943: Multar en la suma de **ochenta mil pesos (\$ 80.000)**, al entrenador **RAMIRO ANDRES BENAVIDEZ**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC. “**LIGERO TOUCH**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 11ma.carrera del día 13 de septiembre ppdo. Asimismo, se dispone inhabilitar al SPC. “**LIGERO TOUCH**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SERVICIO VETERINARIO

Res.944: Atento lo informado por el Servicio Veterinario en relación con lo acontecido con el SPC. “**SUPER CABALLERO**”, que sufriera epistaxis bilateral, en la 9na.carrera del día 13 de septiembre ppdo., se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el día 14 de septiembre ppdo., y hasta el día 13 de octubre inclusive.

OTROS HIPODROMOS

Res.945: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local, las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del Hipódromo de Rosario, de fechas 8 y 11 de septiembre ppdo., conforme al siguiente detalle:

1).- Suspender por el término de dos (2) meses, desde la fecha de sanción provisional (13 de agosto de 2026) y hasta el día 26 de octubre de 2026 inclusive, al entrenador **JULIO CESAR CONTI**, por tratamiento terapéutico no autorizado, en la 1ra.carrera del día 26 de julio ppdo., en relación a la SPC. “**LINDA COPA**”, a la cual se la distancia de la mencionada competencia, quedando el marcador de la siguiente manera: Primera) TEJANA RIDE, Segunda) SA FONT, Tercera) MECHA PUNIK, Cuarta) MEGA LEPPRA, Quinta) MORA LIBRE, Sexta) EMEU y Séptima) PRAXAIR,

2).- Suspender provisionalmente al entrenador **MANUEL MARCELO GRIONI**, por falta de ética profesional, debido a los improprios y amenazas dirigidas a los miembros del Servicio Veterinario, en la reunión del día 5 de septiembre ppdo.

Res.946: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local, la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del Hipódromo de San Isidro, en su sesión del día 12 de septiembre ppdo., mediante la cual se suspende provisionalmente al entrenador **RICARDO FABIAN QUEREQUETA** y al SPC. “**TIAGO NOTES**”, que participó en la 1ra.carrera del día 26 de agosto ppdo., por infracción al artículo 25 del Reglamento General de Carreras.

Res.947: Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local, las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del Hipódromo de Dolores, mediante las cuales se ha dispuesto:

1).- Suspender provisionalmente al entrenador **JUAN MAURICIO PAGANO** y a la SPC. “**REINA ATREVIDA**”, por infracción al artículo 25 del Reglamento General de Carreras, en la 8va.carrera del día 16 de agosto ppdo.

2).- Suspender provisionalmente al entrenador **MARCELO BLANCO** y a la SPC. “**LOCA DUBAI**”, por infracción al artículo 25 del Reglamento General de Carreras, en la 1ra.carrera del día 16 de agosto ppdo.